MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, NIT 890.982.494-7
CONTRATISTA	FERRAGRO S.A.S., NIT 800.060.880-3, representada para esta oferta por JOHN JAIRO RESTREPO MORENO, representante legal suplente.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA – MIC-020-2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE
OBJETO	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.880.000), monto agotable, impuestos aplicables incluidos.
PLAZO	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
CDP	N.º 00666 del 7 de octubre de 2026
RUBRO	2.3.2.02.02.005 – CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Entre los suscritos, JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.017.125.343, actuando en representación del Municipio de Heliconia – Antioquia en calidad de Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, facultado para contratar mediante Decreto de Delegación N.º 06 del 13 de enero de 2025, y por otra parte FERRAGRO S.A.S., NIT 800.060.880-3, por intermedio de JOHN JAIRO RESTREPO MORENO, representante legal suplente, quien actuó en el proceso MIC-020-2026, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

El Municipio adelantó el proceso de selección de mínima cuantía MIC-020-2026, cuyo informe definitivo recomendó la aceptación de la oferta de FERRAGRO S.A.S., y en cuya ejecución se aplicarán los estudios previos, la invitación, las adendas, la oferta y las aclaraciones admitidas en el trámite, de acuerdo con su orden de prevalencia.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN, RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y NATURALEZA DEL MONTO AGOTABLE

El valor máximo del contrato es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($21.880.000), bajo la modalidad de monto agotable. Los suministros se reconocerán según cantidades efectivamente solicitadas, entregadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios aceptados del Formulario N.º 09 de FERRAGRO S.A.S., hasta agotar el presupuesto o vencer el plazo, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista mediante pagos parciales, calculados con base en las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios contratados, sin superar el monto máximo del contrato. Cada pago se soportará con la orden de suministro, remisión o comprobante de entrega, factura o documento equivalente y certificación de recibo a satisfacción del supervisor, junto con los demás soportes contractuales y legales aplicables.

– Cuenta de cobro o factura.

– Informe de las actividades realizadas en el mes o equivalente.

– El contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

– Certificación expedida por la secretaria de Planeación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

gastos requeridos para la ejecución del contrato. El pago se realizará mediante transferencia como lo establece la normativa vigente a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

Para efectos del último pago se debe suscribir el Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución es DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL SECOP HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Por prevalencia de la Adenda N.º 02, cada entrega debe realizarse en máximo TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde el día hábil siguiente a la solicitud escrita de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el Acta de Inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y el Acta de Liquidación.

2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.

4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.

5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

7. Atender todas las consultas que el Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.

8. Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

9. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible.

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

11. Realizar el cargue de los informes y/o documentación de la ejecución ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II para la aprobación del respectivo pago.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, suministrando los materiales e insumos acordados en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del formulario de cantidades y las que apliquen al futuro del contrato.

2. Efectuar la entrega de los materiales e insumos dónde el Supervisor del contrato lo solicite.

3. Garantizar la entrega pactada suficiente para el aprovisionamiento de los trabajos a realizarse en los sitios especificados por el Municipio de Heliconia.

4. Realizar las entregas y cantidades a solicitud del Municipio. Garantizando siempre la disponibilidad inmediata y entrega en el menor tiempo posible.

5. Entregar factura, la relación de cumplidos y recibos del suministro e insumos relacionados, que correspondan a las facturas por pagar.

6. Verificar que la entrega cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso contractual.

7. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Heliconia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

8. Ejecutar los trabajos de entrega de los materiales con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.

9. Garantizar las acciones correctivas a las actividades realizadas acorde al concepto del supervisor del contrato, por mala calidad o porque no cumplan con las especificaciones técnicas indicadas previamente.

10. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

11. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

12. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

13. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Las obligaciones transcritas anteriormente se interpretan y ejecutan conforme a las modificaciones expresas de la Adenda N.º 02 del 22 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
2. Realizar el aporte del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Brindar al contratista la información y documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
6. Proporcionar al contratista la información necesaria para el suministro de los bienes y la ejecución del contrato, de manera oportuna.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
8. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de suministro y verificar las entregas realizadas mediante pedidos autorizados.
9. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
10. Coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato de suministro.
11. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. CONDICIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS

El contratista suministrará los 53 ítems con las unidades, calidades y especificaciones previstas en el proceso, incluyendo el Anexo Técnico N.º 1 de la Adenda N.º 02 y las aclaraciones de la oferta aceptadas válidamente. El Formulario N.º 09 económico de FERRAGRO S.A.S. hace parte integral del contrato, con los precios unitarios efectivamente aceptados y sin alteración de estos por la presente minuta. En caso de contradicción entre la descripción original y la Adenda N.º 02, prevalecerá esta última.

Los bienes defectuosos deberán ser reemplazados dentro del plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde el día hábil siguiente a su devolución por la supervisión. El contratista designará un enlace o coordinador disponible para atender las solicitudes del supervisor, sin exigencia de dedicación exclusiva.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN

La supervisión corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Heliconia, que podrá impartir las órdenes de suministro, verificar entregas y suscribir recibos a satisfacción, realizar los controles previstos en los documentos del proceso y requerir correcciones o reposiciones.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

CLÁUSULA DÉCIMA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

El compromiso se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00666 del 7 de octubre de 2026, por $21.880.000, rubro 2.3.2.02.02.005.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS

De conformidad con los estudios previos y el artículo tercero de la Adenda N.º 02, NO se exige garantía única de cumplimiento para este proceso. Esto no exonera al contratista de responder por la calidad de los productos, la reposición de elementos defectuosos ni las garantías comerciales legalmente exigibles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS: En el evento que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. Su imposición observará el debido proceso y las normas aplicables.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contratista, se pacta una sanción pecuniaria a favor del MUNICIPIO DE HELICONIA - ANTIOQUIA, que será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

El contrato terminará por vencimiento del plazo, agotamiento del presupuesto o por las demás causas legales o contractuales. Las partes realizarán la liquidación cuando resulte procedente conforme a la ley y a lo pactado dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato, dejando balance de suministros, pagos y obligaciones pendientes. Para el último pago se suscribirá el acta de terminación y/o liquidación indicada en los estudios previos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PREVALENCIA

Hacen parte integral del contrato: los estudios previos, la invitación, las adendas publicadas (especialmente la N.º 02 y su Anexo Técnico N.º 1), las respuestas a observaciones, el informe de evaluación definitivo, la oferta y el Formulario N.º 09 de FERRAGRO S.A.S., sus soportes y aclaraciones admitidas, la aceptación de oferta, el CDP y el registro presupuestal. En caso de diferencia entre estudios previos e invitación inicial y la Adenda N.º 02, prevalecerá esta última.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona conforme al régimen de mínima cuantía mediante la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la formalización documental en esta minuta.

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE ENTRE EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA Y FERRAGRO S.A.S. N.º 1000-10-02-140-2026

0598

JOHN ALEXANDER HENAO TAMAYO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

JOHN JAIRO RESTREPO MORENO
Representante legal suplente de FERRAGRO S.A.S.